

Resuelve:

1.- Aclarar la resolución de 19 de septiembre p.p.d. en el sentido de que cada Médico Inspector debe tener a su cargo una conferencia por mes o cada dos meses, cuando menos, sobre temas de higiene escolar y especialmente sobre enseñanza antituberculosa durante el funcionamiento de la actividad escolar; debiendo el Cuerpo Médico señalar anticipadamente para el acto un día y hora fijos de determinada semana.

2.- Manifestar al Cuerpo Médico Escolar que no es necesario anunciar las temas desde ya, bastando con que se den a conocer siete u ocho días antes de las fechas de las conferencias.

Comuníquese por copias de acta, y pare al Cuerpo Médico Escolar a sus efectos.

Fdo. H. Gallardo. Pablo H. Córdoba.

~~X~~

10061 S. Buenos Aires, octubre 15 de 1919.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión

de la fecha,
Resuelve:

1.º - Aprobar la rendición de cuentas elevada por el Intendente del H. Consejo, don Federico Silva, por doscientos treinta y un pesos, ochenta y seis ctos y 1/2 en vertidos en correspondencia telegráfica oficial en los meses de julio a septiembre por la que arroja un saldo de ciento treinta pesos ochenta y seis ctos y 1/2 a favor del Intendente. -

2.º - Lebrar orden de pago a favor del mencionado Intendente por la suma de ciento treinta pesos ochenta y seis ctos y 1/2 en parte del saldo de la presente rendición. -

3.º - Autorizar a la Presidencia para disponer la entrega de los fondos solicitados, para continuar atendiendo igual servicio, en la medida que estime conveniente. -

Comuníquese, y pase a Dirección Administrativa a sus efectos. -

Ldo. - F. Gallardo. - Taboat. Córdoba.